

RES. 393/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. Nº 2020-17-1-0000706, Ent. Nº 0522/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo relacionadas con la Licitación Pública Nº 369492/1, para la “Ejecución de obras de reparación de conexiones y colectores de la Red de Alcantarillado de Montevideo. Obra 6457 – Zona 1 – CCZ: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9”;

RESULTANDO: 1) que el Gerente de Compras, mediante Resolución de fecha 11/11/2019, autorizó el llamado a licitación, aprobó el Pliego Particular de Condiciones, autorizó la reducción de plazos al amparo de lo dispuesto por los Artículos 51 y 52 del T.O.C.A.F. ya que, por razones de servicio los contratos deben estar operativos para diciembre de 2019 y fijó la apertura de ofertas para el día 22/11/2019;

2) que se cursaron invitaciones y se efectuaron las publicaciones legales en la página web de compras Estatales (11/11/2019) y Diario Oficial (13/11/2019);

3) que del Acta de Apertura de fecha 22/11/2019, surge que se presentaron: LEJACIR S.A., POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA., ZIKNOR S.A. y GIBEROL S.A.;

4) que se adjunta Estudio Técnico referente a las empresas presentadas, de fecha 9/12/2019, así como cuadro comparativo, de los cuales surge que la empresa de mayor puntaje es ZIKNOR S.A., conforme al criterio de evaluación, la que obtiene 96,67 puntos. La diferencia de precio

entre la empresa ZIKNOR S.A. y la de orden de prelación dos que corresponde a GIBEROL S.A. supera el 5%. Se recomienda adjudicar el contrato 369492 – obra 6457 a la empresa ZIKNOR S.A.;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 20/12/2019, aconseja aceptar la oferta presentada por la empresa ZIKNOR S.A. para la ejecución de obras de reparación de conexiones y colectores de la red de alcantarillado de Montevideo, Zona 1 – CCZ 1 a 9, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego Particular de Condiciones que rige el llamado. El costo de las obras a realizar asciende a la suma de \$ 21:632.232,67 impuestos y 15% de imprevistos incluidos. El monto imponible es de \$ 4:043.845,04, por lo que las leyes sociales tendrán un costo máximo de \$ 3:339.002,85. La erogación total asciende a la suma de \$ 24:971.235,52;

6) que por Resolución N° 6117/19, de fecha 30/12/2019, el intendente adjudicó a la firma ZIKNOR S.A., por un total \$ 24:971.235,52, incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales;

7) que lucen imputaciones definitivas por los siguientes montos:

7.1) Ejercicio 2019, Clase 4 y 5, deriv 271000, actividad 308000205, referencia 337293 por \$ 124.133,44 (Banco de Previsión Social);

7.2) Ejercicio 2020, Clase 4 y 5, deriv 271000, actividad 308000205, referencia 337293 por \$ 3:214.869,40 (Banco de Previsión Social);

7.3) Ejercicio 2019, Clase 4, 2, 4 y 5, deriv 271000, actividad 308000205, referencia 337294 por \$ 875.866,56 (ZIKNOR S.A.);

7.4) Ejercicio 2020, Clase 4, 2, 4 y 5, deriv 271000, actividad 308000205, referencia 337185 por \$ 22:683.625,06 (ZIKNOR S.A.);

8) que por Actuación 31 de fecha 21/1/2020, el Contador Delegado remite las actuaciones al Tribunal señalando que se adjuntan imputaciones contables con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que el procedimiento llevado a cabo por la Administración se ajustó a las previsiones del Artículo 33 y siguientes del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

Im